

III. AUTORIDADES Y PERSONAL

a) NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/439/2007, de 9 de marzo, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que se citan.

Por Orden SAN/42/2007, de 12 de enero, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 13, de fecha 18 de enero de 2007, se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el sistema de libre designación los puestos de trabajo que en el Anexo de dicha Orden se indicaban.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y una vez visto el informe del titular del órgano superior correspondiente al que figuran adscritos los puestos convocados, en uso de las atribuciones que me confiere el Art. 26.1 g), de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, por el que se articulan las atribuciones de los Consejeros de esta Administración Autónoma, y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 48 y 51 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero.– Adjudicar los puestos de trabajo que figuran en el Anexo de la presente Orden a las personas que se citan en el mismo.

Segundo.– El personal designado para ocupar los puestos de trabajo que se mencionan deberán cesar, en su caso, en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.

Tercero.– De las diligencias de cese y toma de posesión que se cumplieren deberán remitirse copias al Registro General de Personal dentro de los tres días siguientes a aquél en que se produzcan.

Cuarto.– Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 9 de marzo de 2007.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ANEXO

Centro Directivo: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Denominación del puesto: Secretaria/o de Alto Cargo.

Grupo: CD.

Nivel: 18.

Complemento Específico: 05.

Código: 55598.

Apellidos y Nombre: MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María Jesús.

D.N.I.: 71406064 B.

Centro Directivo: Dirección General de Desarrollo Sanitario.

Denominación del puesto: Técnico.

Grupo: A.

Nivel: 27.

Complemento Específico: 15.

Apellidos y Nombre: RÍO GRACIA, María del Carmen del.

D.N.I.: 16790091 E.

Centro Directivo: Gerencia de Salud de Área de Soria.

Denominación del puesto: Director Gerente de Atención Primaria.

Grupo: A.

Nivel: 29.

Complemento Específico: SÍ.

Apellidos y Nombre: DELGADO RUIZ, Enrique.

D.N.I.: 02507883 D.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se convoca la concesión de comisiones de servicio por motivos humanitarios a funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias, durante el curso escolar 2007/2008.

La presente Resolución tiene por objeto habilitar, con antelación al inicio del curso escolar 2007/2008, un plazo para la presentación de solicitudes de comisiones de servicio por motivos humanitarios a puestos de trabajo de Centros Públicos dependientes de la Consejería de Educación, tanto a funcionarios docentes que imparten enseñanzas escolares y pertenezcan a esta Comunidad Autónoma como a los que dependan de otras Administraciones educativas, y tengan su fundamento en situaciones personales de índole social o de salud especialmente graves.

Por ello, en virtud del artículo 6 del Decreto 79/2003, de 17 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero.– Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la concesión de comisiones de servicios por motivos humanitarios a funcionarios de los

cuerpos señalados en el artículo siguiente, para desempeñar puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente de las enseñanzas no universitarias de la Consejería de Educación, durante el curso escolar 2007/2008.

Segundo.- Requisitos.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a alguno de los siguientes Cuerpos:
- Cuerpo de Maestros.
 - Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
 - Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.
 - Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
 - Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.
 - Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
 - Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 - Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
 - Cuerpos y Escalas declarados a extinguir a que se refiere la disposición transitoria quinta de la Ley 31/1991, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1992.
- b) Estar en la situación de servicio activo y prestar servicio en puestos de trabajo propios del ámbito funcional docente de enseñanzas escolares, dependientes de la Consejería de Educación o de otras Administraciones educativas, siempre que se trate de funcionarios en quienes concurren causas sociales o de salud debidamente justificadas.

Tercero.- Solicitudes y documentación.

3.1. La solicitud deberá formalizarse con sujeción al modelo determinado en el Anexo a la presente Resolución, acompañada de la documentación justificativa de las circunstancias alegadas, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, sita en el Monasterio de Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n 47071 Valladolid.

3.2. Los funcionarios que pertenezcan a otras Administraciones educativas deberán acompañar certificación expedida por el órgano competente del que depende el centro en el que tengan su destino, que comprenderá los siguientes extremos:

- Nombre, apellidos, DNI y número de registro de personal.
- Cuerpo.
- Destino definitivo o, en su caso, provisional.
- Especialidades o habilitaciones que posea.
- Situación administrativa.

Se tomará como fecha de referencia en relación con los datos contenidos en dicha certificación, el día de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.3. El plazo de presentación de solicitudes junto con la correspondiente documentación comenzará a partir del siguiente al de la publicación de

la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y finalizará el 16 de abril de 2007.

3.4. La solicitud podrá presentarse en los Registros de las Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si, en uso de este derecho, la solicitud y la documentación complementaria fueran remitidas por correo, será necesaria su presentación en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de correos antes de que se proceda a su certificación.

Cuarto.- Condiciones de la concesión.

La concesión de la comisión de servicio solicitada estará supeditada, en todo caso, a la existencia de vacante, hallarse habilitado o poseer la especialidad correspondiente y a la valoración de las circunstancias alegadas y debidamente acreditadas.

Quinto.- Irrenunciabilidad de los destinos.

Los destinos adjudicados se desempeñarán durante el curso escolar 2007/2008 y serán irrenunciables, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

Sexto.- Revocación de la comisión de servicios.

La falsedad de los datos alegados en la solicitud y en la documentación aportada supondrá la anulación de la comisión de servicios concedida, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran exigirse.

Séptimo.- Resolución.

Transcurrido un plazo de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin haber recaído resolución expresa, la petición de la comisión de servicio se entenderá desestimada.

Octavo.- Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 7 de marzo de 2007.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

ANEXO (hoja 1)

**SOLICITUD DE COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS HUMANITARIOS
PARA EL CURSO ESCOLAR 2007/2008**

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos		
Nombre	DNI	Teléfonos
Domicilio		Código postal
Localidad	Provincia	

2.- DATOS PROFESIONALES

Cuerpo		Número de registro de personal	
Destino	Centro de destino	Localidad	Provincia
Definitivo			
Provisional			
En comisión de servicio			
Especialidades/ Habilitaciones			
Situación administrativa	En su caso, fecha de adquisición de su destino definitivo	Administración Educativa de pertenencia	
¿Participa en el último concurso de traslados? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	¿Ha solicitado en el citado concurso todos los centros de la/s localidad/es señaladas en la hoja 2? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		

3.- MOTIVOS DE LA SOLICITUD

--

4.- DOCUMENTACIÓN APORTADA

--

NOTA:

En caso de enfermedad propia deberá aportar informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada.
En caso de enfermedad de un familiar deberá aportar informes médicos actualizados que acrediten la enfermedad alegada y fotocopia del Libro de Familia completo que acredite el parentesco. De existir más familiares que pudieran atender al enfermo, documentos que acrediten la imposibilidad de hacerlo (certificado de empadronamiento, certificado de empresa,...)
Si procede, deberá acreditarse grado de minusvalía.

